

CLAVES UTILIZADAS:

En la columna "Adscripción Cuerpo", en los puestos que figure la clave:

EX11: Podrán participar los funcionarios de todos los Cuerpos o Escalas del Grupo o Grupos indicados, con exclusión de todos los comprendidos en los sectores de Docencia, Investigación, Sanidad, Servicios Postales y Telegráficos, Instituciones Penitenciarias y Transporte Aéreo y Meteorología.

EX18: Podrán participar los funcionarios de todos los Cuerpos o Escalas del Grupo o Grupos indicados, con exclusión de todos los comprendidos en los sectores de Docencia, Investigación, Servicios Postales y Telegráficos, Instituciones Penitenciarias y Transporte Aéreo y Meteorología.

MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

14376 *RESOLUCION de 10 de mayo de 1990, de la Dirección General de Recursos de Caja Postal, relativa a la convocatoria de pruebas selectivas para cubrir por el sistema de concurso-oposición una vacante de Ordenanza en la Delegación de Caja Postal de Huelva.*

De conformidad con el Real Decreto 315/1989, de 31 de marzo, por el que se aprueba la oferta de empleo público para 1989, prevista en el artículo 18 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, considerando que la plaza que se convoca se encuentra contenida en la plantilla aprobada por el Ministerio de Economía y Hacienda para el presente año, de acuerdo con lo previsto en el artículo 9.1.c) del vigente Convenio Colectivo para el Personal Laboral dependiente de la Secretaría General de Comunicaciones y Caja Postal, así como en las normas para la provisión de vacantes del Personal Laboral vigentes, se convoca concurso oposición de nuevo ingreso para cubrir la vacante que a continuación se especifica:

Acuerdo marco

Número de plazas: 1. Nivel: 7. categoría laboral: Ordenanza. Destino: Delegación CPA-Huelva.

Esta convocatoria se somete a lo previsto en los títulos I y III del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, y a los criterios generales de selección fijados por el Ministerio para las Administraciones Públicas.

Características de la vacante

Consistirá en la prestación de servicios encomendados por el personal de esta categoría laboral, según define el Convenio Colectivo vigente, con jornada laboral completa y con contrato de duración indefinida.

Bases de la convocatoria**Primera. Requisitos de los aspirantes.**

- a) Tener nacionalidad española.
- b) Haber cumplido dieciocho años.
- c) Estar en condiciones físicas adecuadas para el correcto desempeño del puesto de trabajo, acreditadas por los servicios médicos de la

Secretaría General de Comunicaciones y Caja Postal, o, en su defecto, mediante certificación médica oficial.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia final firme.

Los requisitos deberán reunirse en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes.

Los aspirantes deberán estar en posesión de los méritos aducidos en la fecha de publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Segunda. Solicitudes.—Las solicitudes (modelo anexo V de la circular 1/1987, de 26 de marzo, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública), deberán presentarse en el plazo de veinte días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», dirigidas al señor Presidente del Tribunal calificador (Director de la Delegación de Caja Postal de Huelva).

En las solicitudes se especificará:

- a) Nombre y apellidos.
- b) Número del documento nacional de identidad.
- c) Edad.
- d) Domicilio.
- e) Teléfono.
- f) Puesto de trabajo vacante que solicita.
- g) Méritos personales que son considerados en el baremo para la resolución del concurso.

Deberá acompañarse fotocopia del documento nacional de identidad.

Tercera. Admisión de aspirantes.—Las listas de aspirantes admitidos y excluidos se expondrán en los tabloncillos de anuncios de la Delegación de Caja Postal y Jefatura Provincial de Comunicaciones de Huelva y sus respectivos ámbitos.

En las mismas deberán constar los apellidos, nombre y número del documento nacional de identidad, y, en su caso, la causa de exclusión.

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la lista, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

Cuarta. Tribunal.—El Tribunal que ha de resolver el concurso-oposición, estará constituido por el Director de la Delegación, Jefe de Operaciones, Jefe de Secretaría, el Jefe de Comercial, el Jefe de Personal de la Zona y hasta cuatro trabajadores funcionarios o laborales elegidos por la representación sindical del ámbito provincial de Huelva.

De no producirse acuerdo, la representación de los trabajadores será designada por las cuatro representaciones mayoritarias en las últimas elecciones de personal laboral y de funcionarios en el ámbito territorial donde se produce la vacante.

Quinta. Pruebas.—Las pruebas se realizarán en Huelva. El lugar, hora y fecha de celebración y el orden de comparecencia de los aspirantes se comunicarán oportunamente, mediante publicación en los tabloncillos de anuncios de los Organismos anteriormente reseñados, consistiendo en:

- Prueba de ortografía.
- Examen de cultura general.

El sistema de puntuación de las pruebas será de cero a diez puntos, precisándose un mínimo de cinco puntos, en cada una, para aprobar. La puntuación definitiva será la media aritmética de las calificaciones alcanzadas en las dos pruebas.

Sexta. Resolución del concurso-oposición.—A los aspirantes que hayan superado las pruebas se les valorarán los méritos aducidos de acuerdo con el siguiente baremo:

- a) Por cada mes completo y los que resulten por acumulación de tiempos parciales de servicios prestados anteriormente en la Administración del Estado, con las mismas funciones de la vacante: 0,05 puntos. La máxima puntuación que por este concepto podrá otorgarse será de 5 puntos.

- b) Por cada mes completo y los que resulten por acumulación de tiempos parciales de servicios prestados anteriormente en la Secretaría General de Comunicaciones y Caja Postal, con la misma categoría de la vacante anunciada: 0,10 puntos. La máxima puntuación que podrá otorgarse por este concepto será de 5 puntos.

En el caso que se produjera igualdad en la puntuación final de los aspirantes, se adjudicará la vacante aplicando el siguiente baremo de desempate:

1. Por cada hijo minusválido desempleado: 1 punto.
2. Por cada hijo menor de veintitrés años, desempleado, tenga o no edad de trabajar: 1 punto.

Séptima. Relación de aprobados.—Una vez efectuada la calificación final de los aspirantes, el Tribunal hará pública en los tabloncillos de

anuncios de las Jefaturas Provinciales de Correos y Telégrafos y en la Delegación de Caja Postal de Huelva, la relación provisional de aprobados por orden de puntuación, con indicación de su documento nacional de identidad, no pudiendo rebasar aquella el número de plazas convocadas.

Dicha relación provisional podrá ser impugnada, ante el Tribunal, en un plazo de diez días.

Publicada la relación definitiva, ésta será elevada al Organismo competente para la formalización de los contratos.

En el caso que alguno de los solicitantes propuestos no llegase a formalizar el correspondiente contrato, se incluirá en la propuesta al solicitante que le siga en orden de puntuación.

Octava. *Presentación de documentos.*—El plazo para la presentación de la documentación acreditativa de los requisitos y méritos aducidos será de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución del concurso-oposición.

Novena. *Formalización del contrato.*—Caja Postal procederá a la formalización del contrato de trabajo correspondiente a la plaza anunciada.

Hasta tanto se produzca su incorporación al puesto de trabajo, el aspirante, no tendrá derecho a percepción económica alguna.

Los contratos, una vez formalizados, se inscribirán en el Registro Central de Personal y en la Oficina correspondiente del INEM.

Décima. *Incorporación y período de prueba.*—Al Seleccionado se le formalizará el contrato estipulándose el período de prueba previsto en el Convenio Colectivo vigente.

El personal que supere el período de prueba satisfactoriamente adquirirá la condición de personal laboral fijo.

Undécima. *Normas finales.*—1. Se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» el anuncio de esta convocatoria.

2. Las Delegaciones Provinciales de Caja Postal trasladarán al Gobierno Civil y a la Dirección Provincial del INEM la presente convocatoria.

3. La contratación del seleccionado queda condicionada al cumplimiento de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas y demás disposiciones vigentes en la materia.

4. Las relaciones laborales y condiciones económicas del personal seleccionado se regirán por lo dispuesto en el Convenio Colectivo vigente para el personal laboral dependiente de la Secretaría General de Comunicaciones y Caja Postal, Ley 8/1980, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores y disposiciones complementarias.

5. La convocatoria y sus bases, así como cuantos actos administrativos se deriven de aquella y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas en el plazo y forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 10 de mayo de 1990.—El Director de Recursos, Pedro Fernández Mariana.

TRIBUNAL DE CUENTAS

14377 *RESOLUCION de 15 de junio de 1990, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior de Auditores del Tribunal de Cuentas.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 3, n), 92 y disposición adicional cuarta, uno, de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, el Pleno del Tribunal, en sesión celebrada el día 28 de mayo de 1990, ha aprobado la Oferta Pública de Empleo que comprende 25 vacantes en el Cuerpo Superior de Auditores.

De acuerdo con lo anterior, esta Presidencia, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 2, b), de la citada Ley y previo cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6, c), de la misma disposición, ha resuelto convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior de Auditores del Tribunal de Cuentas, de acuerdo con las siguientes bases:

1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir 25 plazas, de las que diez plazas se reservan al sistema de promoción interna y quince plazas al sistema general de acceso libre.

1.1.1 Las plazas sin cubrir de las reservadas a la promoción interna se acumularán a las del sistema general de acceso libre. En este sentido los ejercicios de la oposición del sistema de promoción interna finalizarán antes que los correspondientes al sistema general de acceso libre.

1.1.2 Los aspirantes sólo podrán participar en uno de los dos sistemas antedichos.

1.1.3 Los aspirantes que ingresen por el sistema de promoción interna, en virtud de lo dispuesto en el artículo 31 del Real Decreto 28/1990, de 15 de enero, tendrán en todo caso preferencia para cubrir las vacantes correspondientes sobre los aspirantes que no procedan de este turno.

1.2 Del total de plazas se reservará un 3 por 100 para ser cubiertas por personas con minusvalía en grado de incapacidad igual o superior al 33 por 100, de acuerdo con lo establecido por la disposición adicional decimonovena de la Ley 30/1984, de 2 de agosto. Este cupo se aplicará al sistema general de acceso libre.

1.3 A las presentes pruebas selectivas les serán aplicables la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificada por la de 28 de julio de 1988; la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas; el Real Decreto 2223/1984, de 19 de noviembre; el Real Decreto 28/1990, de 15 de enero, y lo dispuesto en esta convocatoria.

1.4 El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de oposición, con las pruebas, puntuaciones y materias que se especifican en el anexo I.

1.5 El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el anexo II de esta convocatoria.

1.6 La adjudicación de las plazas a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida por éstos a lo largo de todo el proceso, una vez aplicado lo dispuesto en la norma 1.1.3 de esta convocatoria.

1.7 El primer ejercicio de la oposición se iniciará en el mes de diciembre del presente año.

2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas los candidatos deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1 Ser español.

2.1.2 Tener cumplidos los dieciocho años.

2.1.3 Estar en posesión o en condiciones de obtener el Título de Licenciado en Ciencias Económicas, en Ciencias Empresariales, Intendente Mercantil o Actuario de Seguros.

2.1.4 No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.1.5 No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

2.2 Los aspirantes que concurren a estas plazas por el turno de promoción interna deberán pertenecer el día de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», al Cuerpo de Contadores Diplomados del Tribunal de Cuentas, tener una antigüedad, al menos, dos años, y reunir los demás requisitos exigidos en esta convocatoria.

Los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, en alguno de los Cuerpos o Escalas del Grupo B, serán computables, a efectos de antigüedad, para participar por promoción interna en estas pruebas selectivas.

2.3 Todos los requisitos enumerados en la base 2.1 deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

3. Solicitudes

3.1 Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia en la que consignen su nombre y apellidos, edad, domicilio a efectos de notificaciones y teléfono, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos por esta convocatoria.

3.1.1 Los aspirantes con minusvalías deberán indicarlo en la solicitud, señalando, asimismo, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que, en su caso, dicha adaptación fuera necesaria.

3.1.2 También deberán los aspirantes hacer expresa declaración de que, en caso de ser propuesto por el Tribunal calificador para ocupar plaza, cumplirá como requisito previo a la toma de posesión lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

3.1.3 A la solicitud se acompañará fotocopia del documento nacional de identidad, así como dos fotografías tamaño carné, respaldadas con su nombre y apellidos.

3.2 Las solicitudes se dirigirán al excelentísimo señor Presidente del Tribunal de Cuentas, en el plazo de veinte días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.3 La presentación de solicitudes se hará en el Registro General del Tribunal de Cuentas (calle de Fuencarral, número 81, Madrid), bien directamente a través de cualquiera de los medios que establece el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado en el apartado anterior, a través de las